

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2019-MPU-ALC.

Contamana 12 de Abril del 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2617, conteniendo la Carta N° 025-2019-MPU-GM-OPMI, de fecha 11 de Abril del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 - Econ. Linder Stalin Ramírez Cárdenas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la constitución política del estado, modificados por los Artículos Únicos De Las Leyes de Reforma Constitucional, N° 27680 y 30305; concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1432, - Que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, con el cual se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, asimismo, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, La presente Directiva es aplicable a las Entidades del Sector Público no Financiero sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus organismos públicos y empresas adscritas. Asimismo, se encuentran sujetas a la presente Directiva las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”



Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que el Órgano Resolutivo (OR), es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde; en la Fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya función es aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) mediante Resolución o documento equivalente que emitan la entidades, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivo.



Que, en el inciso "6" numeral 11.3 del Artículo 11 del Reglamento, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, propone al OR los criterios de priorización de la Cartera de Inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, mediante Carta N° 025-2019-MPU-GM-OPMI, consignado en el Visto, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite al Titular del Pliego el Programa Multianual de Inversiones 2020 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para su aprobación; en ese sentido, de conformidad con el numeral 16.2 del Artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde al Órgano Resolutivo Local, emitir el acto resolutivo que así lo disponga.



Que, de los Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ucayali que con contiene el Programa Multianual de Inversiones 2020 - 2022, establece que la Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, a determinado los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones del pliego ... dichos criterios serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para la elaboración del mismo programa a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, los cuales se encuentran acorde con la política general de gobierno al 2021 (...); los criterios de priorización son de aplicación para la evaluación de las inversiones presentadas por las Unidades Formadoras de la Municipalidad Pprovincial de Ucayali, para su priorización en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020 - 2022.



Que, estando a las consideraciones fácticas y jurídicas precedentemente reseñadas y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial De Ucayali - Contamana; y de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali, que contiene el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicio Públicos, los Criterios de Priorización y la Cartera de inversiones, de conformidad con la Resolución Directoral N° 01-2019- EF/63.01 que "Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cuyo objeto es la de regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO TERCERO. TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Formuladoras y Ejecutoras y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE